



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

11 JUL 2019

ORDENANZA N° 2250-CM-11

1223 / 19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ORDENANZA 2250-CM-11. SE CEDE A DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

ANTECEDENTES

Ordenanza 2250-CM-11

Nota de mensura N° 470-16.

Nota 380/ 19- DRA – 17/05/2019

Nota N° 156-SDU- 19 – 24/05/2019

FUNDAMENTOS

Se ha recibido una nota enviada por el Delegado de la Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, solicitando la modificación de la Ordenanza 2250-CM-11 -mediante la cual se cede a Aguas Rionegrinas una porción de 192 m2 de la parcela denominada catastralmente como 19-2-K-003A-04-, donde explica que la mencionada empresa es la concesionaria del servicio de aguas de la provincia de Río Negro, y el titular de esta infraestructura es el Departamento Provincial de Aguas.

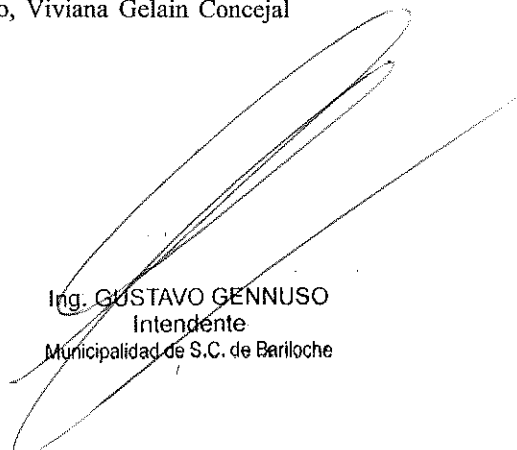
Si bien las notas que figuran en los antecedentes de la Ordenanza 2250-CM-11 corresponden a pedidos de la Empresa ARSA, se entiende que para el cambio de titularidad del dominio a la Provincia de Río Negro, corresponde que la cesión se concrete a nombre del DPA.

Este organismo ha encargado la mensura de la parcela cedida e inscripto la misma ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro bajo el Número 470/16.

Cabe señalar que el objeto de la cesión pautada en la Ordenanza que se pretende modificar, ha sido cumplido y la Estación elevadora de agua potable del Plan 136 viviendas del Barrio Omega I se encuentra en funcionamiento, por cuanto la modificación necesaria es el cambio de organismo a quien ha sido cedida la parcela.

AUTOR: Intendente Municipal Ing. Enrique Gustavo Gennuso, Viviana Gelain Concejala JSB;


VIVIANA INES GELAIN
Concejala Municipal
Espacios Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


Ing. GUSTAVO GENNUSO
Intendente
Municipalidad de S.C. de Bariloche

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal

Colaborador: Arq. Pablo Bullaude, Secretario de Desarrollo Urbano MSCB

El proyecto original N° 872/11, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 2 de diciembre de 2011, según consta en el Acta N° 974/11. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se modifica el Art. 2º) que quedará redactado de la siguiente manera:

“Se cede en forma definitiva al Departamento Provincial de Aguas de Río Negro” parte de la parcela con nomenclatura catastral 19-2-K-003A-04, de acuerdo al croquis que se agrega como Anexo I”

Art. 2º) Se modifica el Art.3º) que quedará redactado de la siguiente manera:

“La fracción cedida deberá ser destinada por el Departamento Provincial de Aguas para la ubicación de la estación elevadora de agua del Plan 136 viviendas del Barrio Omega I”.

Art. 3º) Se modifica el Art. 5º) que quedará redactado de la siguiente manera:

“Los gastos que demande la ejecución de la mensura, su respectiva inscripción técnico-registral, escritura traslativa de dominio y demás actos que hagan al efectivo cumplimiento de la presente, estarán a cargo del Departamento Provincial de Aguas”.

Art. 4º) Se encomienda al Departamento de Digesto el texto ordenado de la Ordenanza 2250-CM-11

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”